



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 24 de abril de 1992

Núm. 50

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública notificación a DON OSCAR JAVIER AGUILAR ALBILLO, cuyo último domicilio fue calle Panamá, núm. 5, de Palencia, del pliego de cargos de fecha 11-02-92, instruido por el Gobierno Civil de Barcelona, mediante el que, se le comunica que ha sido denunciado por la Red de Ferrocarriles Españoles (RENFE), por presunta infracción al artículo 293.1.11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre. Utilizando los servicios del ferrocarril como viajero, sin haber abonado el precio del título de transporte correspondiente al recorrido del viaje que efectuaba Vd. de Terrebare/San Andrés Arenal, tren núm. 25180, segunda clase.

Se le concede un plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-59, examine las actuaciones practicadas y formule cuantas alegaciones estime pertinentes, acompañando, en su caso, la documentación justificante que estime necesaria. — El Gobernador Civil de Barcelona.—O. 31/12/58 (Boletín Oficial del Estado núm. 5/59). El Jefe del Servicio de Gestión Admtva.

Palencia, 15 de abril de 1992. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

2169

Administración Provincial

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Notificaciones

Habiendo sufrido un error de transcripción, en el anuncio publicado el día 13 de abril de 1992, se hace una rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: Contribuyente: Santiago Peláez Herrera.

Debe decir: Contribuyente: Santiago Peláez Herra.

Aguilar de Campoo, 15 de abril de 1992. — La Administradora A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

2171

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 562 de 1992,

a instancia de doña Alicia Ortega Zarzosa, Alejandro, Víctor e Ignacio Pascual Ortega, que intervienen por sí y en nombre y beneficio de la Comunidad Hereditaria de don Jesús Pascual Alonso, representados por el Procurador don José Luis Moreno Gil, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 6 de febrero notificado a los recurrentes, y 29 de noviembre de 1991 en la reclamación número 34-11/1990 por el concepto de Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones, desestimando la reclamación económica administrativa interpuesta.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2174

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 598 de 1992, a instancia de Juan Merino, en su propio nombre y representación, contra la resolución del Comisario Jefe Provincial de Policía de Palencia, de fecha 31 de octubre de 1991, se dispuso el cese del recurrente en la Brigada Provincial de Policía Judicial y el pase a prestar servicio a la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, y contra la desestimación presunta del recurso dealzada con fecha 18 de noviembre de 1991, ante el Director General de Policía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

2119

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

La Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. señor don Juan Fco. Bote Saavedra; Magistrado del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Jesús María Fernández Doyágüe, representado por el Procurador doña María Arias Berrioatertortua, y dirigido por el Letrado don Luis Fernández, contra don Aníbal León Prieto, declarado en rebeldía; y,

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Aníbal León Prieto, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 502.820 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín.

2070

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de Notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de Ejecutivo-otros títulos, núm. 447/90, promovidos por Banco Bilbao-Vizcaya, contra doña Mercedes Seijas Vilanova, se ha señalado la fecha de las subastas de las fincas embargadas, siendo para la primera, el próximo día 3 de septiembre a las doce horas; para la segunda subasta, el 7 de octubre a la misma hora; y para la tercera, el día 4 de noviembre a la misma hora.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Mercedes Seijas Vilanova, en ignorado paradero; libro y firmo la presente en Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

2165

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Gabriel García Tezanos; Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido. — Doy fe:

Por el presente se cita a Margarita de Jesús Almeida y Raúl Queiroz, con domicilio en 13 Rue Mattieu Susenget 69190 Fows - Leyon (Francia) y 004 Impasse Georgen

Brassens 69960 Corbas-Lyon; a fin de que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 28 de mayo, a las diez quince horas de su mañana, a fin de asistir a juicio verbal relativo al juicio de faltas número 250/91, que se sigue en este Juzgado por accidente de circulación, con el apercibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el art. 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el art. 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2167

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Gabriel García Tezanos; Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. dos de Palencia y su partido. — Doy fe:

Por el presente se emplaza a Jesús Angel Quintanilla Renedo y Fidela Andrés González, ambos en paradero desconocido, a fin de que en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas núm. 26/92, para que en el improrrogable plazo de cinco días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, a usar de su derecho, en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en dichos autos.

En Palencia, a quince de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2164

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de instrucción de Carrión de los Condes, en los autos de juicio de faltas núm. 32/92, seguido por infracción a la Ley de Caza, por la presente se cita a José Antonio Ramos Retuerto, para el próximo día 12 de mayo y hora de las doce de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio de faltas, en concepto de denunciado y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, apercibiéndole que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a José A. Ramos Retuerto; expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario accidental (ilegible).

2173

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

NEGOCIADO DE TRAFICO

ANUNCIO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 45, de fecha 13 de abril de 1992, aparece inserto el anuncio del Negociado de Tráfico relativo a la aprobación definitiva y publicación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Aparcamiento de Vehículos en la ciudad de Palencia (ORA).

Con el fin de corregir los errores materiales habidos en el artículo 5.º de esta Ordenanza, el mismo queda modificado de la siguiente manera:

«Artículo 5.º. — Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) *Tarifas de Estacionamiento:*

GENERAL: Pre-pagada por un máximo de dos horas:

—Primera Media-Hora, hasta un máximo de treinta minutos: 25 pesetas.

—Segunda Media-Hora, en fracciones de 5 pesetas, cada cinco minutos: 50 pesetas.

—Una Hora: 50 pesetas.

—Una Hora y media: 90 pesetas.

—Hasta un máximo de dos horas: 120 pesetas.

TARIFA COMPLEMENTARIA POST-PAGADA:

—Por exceso del tiempo señalado en el Ticket, hasta un máximo de 1/2 hora: 200 pesetas.

B) Tarifas de la Tarjeta de Residente: 2.000 pesetas.

Estas Tarjetas tendrán una vigencia igual al AÑO NATURAL de su expedición, salvo las Altas producidas durante el año, cuyo Coste de Tarifa será proporcional».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 72 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ordenanza entrará en vigor, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Palencia, 14 de abril de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

2163

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa TIPGAS, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de la obra «Modificación de instalación de calefacción con cambio de combustible a gas natural en Casa Consistorial», y por un importe de 221.042 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles, siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 25 de marzo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1813

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**EDICTO**

Siendo desconocido el domicilio de los interesados que figuran en el anexo, se les notifica por este edicto las (sanciones/liquidaciones), para que las hagan efectivas en la Depositaria de Fondos Municipales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en horas de diez a una de la mañana, de lunes a viernes, los días laborales o en las Entidades bancarias donde tenga cuentas abiertas este Ayuntamiento, indicando el concepto, núm. de expediente y sujeto pasivo.

Las deudas habrán de hacerse efectivas en los siguientes plazos:

a) Si el presente anuncio se publica entre los días uno y quince del mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los días dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Advirtiendo que transcurrido el plazo de ingreso, las

deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Contra estas (sanciones/liquidaciones) puede interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como previo al recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición si no se le notificare el acuerdo resolutorio de éste. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Palencia, 8 de abril de 1992. — El Secretario, Mariano Campos López.

Núm. Expte.	S u j e t o s	Concepto	Fecha	Importe
4015	M. Dolores de la Fuente Pérez	L. Obras	02-06-87	5.340
4292	Francisco Marín González	Idem	17-06-87	134.317
4877	Vicente Astudillo Rivas	Primera ocupación	27-07-87	2.000
7001	Francisco Javier Abad Guerra	Idem	29-12-87	122.831
141	P. S. O. E.	Extinción incendios	20-01-87	15.000
3336	Flabio Martín Ibáñez	Idem	02-04-87	8.750
3831	Consorcio Compensación Seguros	Idem	21-10-87	15.000
5137	Isabelino Gabriel Ruiz	Idem	14-08-87	23.150
5500	José María Alonso y otro	Idem	08-09-87	15.000
5511	Jesús Garrido Antón	Idem	09-09-87	14.000
5616	Ángel Giraldo	Idem	18-09-87	23.100
6044	David Pérez Torío	Idem	13-10-87	30.300
3/328/87	Patrocino Solla Romón	Plus Valía	12-02-87	301
10111/7	Evaristo García Pérez	Idem	04-06-87	385
3969	Liborio Manso Tomé	Cementerio	28-05-87	1.300
3970	Félix Cabeza Vázquez	Idem	28-05-87	1.300
3971	Carlos Abril Calleja	Idem	28-05-87	2.100
4/553D32	Felisa Antón Rodríguez	Canon P. Abastos	26-11-87	125.094
1/553C24	Santiago Rossi Vela	Idem	12-02-87	120.748
4890	C. Propietarios Infanta Catalina, 4	Exacc. Prop. Inmo.	27-07-87	6.090
168	Pirón, S. A.	Sanción	19-01-87	15.000
169	María Luisa Antolín Royuela	Idem	19-01-87	2.000
3*0248	Roberto Riol Seneque	Idem	10-07-87	10.000
109	Luis A. Velayos Gutiérrez	Idem	12-01-87	15.000
161	Sagara	Idem	08-01-87	1.000
2697	Terrazos Ruiz Rey	Idem	23-02-87	15.000
5603	Fernando Javier Merino	Idem	16-09-87	2.000
5775	Promoc. Teatrales y Circenses	Idem	29-09-87	5.000
5777	José Miguel Galindo Cristo	Idem	29-09-87	2.000
3/553C28	Panaderos Reunidos	Canon P. Abastos	20-12-88	53.976
1/553A/9	Antonia Daza Martínez	Idem	20-12-88	66.025
1/553A/7	Daniel Arija Salceda	Idem	20-12-88	71.318
4277	Foyelsa, S. L.	L. apertura	11-08-89	16.616
2161	José Raúl Fernández Gutiérrez	Renta F. Urbanas	01-07-88	228.000
8471	Elena Dávila Dávila	Exacc. Prop. Inmo.	23-02-88	721
5070	Francisco Domínguez Monge	Abastec. Aguas	30-12-88	110.069
2160	José Raúl Fernández Gutiérrez	Tasas Basuras	21-07-88	13.617
89IU01132	Carmen Diago Parrado	Exacc. Prop. Inmo.	21-07-89	7.608
7085	Contabilidad Sistemas C. B.	Publicidad	16-11-89	4.200
5034	Carlos Grau Paunero	Radicación	22-09-89	268
5035	Cristina Gil Diez Usandizaga	Idem	22-09-89	287
2851	Justo Arranza Castejón	I. Urbanísticas	08-08-88	1.494
2988	Cristóbal Garrido Fernández	L. Obras	10-08-88	63.000
3088	José Javier López Pérez	Idem	18-08-88	2.250

Núm. Expte.	Sujetos	Concepto	Fecha	Importe
1789	Jesús Lozano Ramírez	Alineación Urb.	28-04-89	16.070
2956	Carlos de Fuentes Fenech	Primera ocupación	09-06-89	19.850
3471	Aurelio Horma Tejerina	L. Obras	04-07-89	47.631
4685	Francisco Javier Rodríguez García	Idem	15-09-89	450
5*093/73	Chocolates Hueso, S. A.	Industrial	19-07-89	7.220
3497	J. Santiago Montero Viñambres	I. Circulación	27-04-87	3.704
4115	Alfonso Aparicio Fernández	Idem	10-02-87	3.704
P-8818-E	Juan José Paredes Fernández	Idem	30-12-87	3.704
P-0409-F	Julio Cos Calderón	Idem	11-05-88	3.815
8572	Esteban del Río Díez	Idem	03-03-88	5.014
P-0435-F	Julio Muñoz Marín	Idem	11-05-88	3.815
P-0777-F	Arturo Moral Martínez	Idem	09-06-88	3.815
P-0924-F	Antonio Cortés Núñez	Idem	09-06-88	3.815
P-0928-F	Angel González Luengo	Idem	09-06-88	8.141
P-1906-F	José Luis Guerra Pariente	Idem	23-08-88	3.815
P-1985-F	Roque Pobes Pérez	Idem	23-08-88	3.815
P-2088-F	Arturo Bercianos Calonge	Idem	10-09-88	3.815
P-2092-F	Nilo Laso García	Idem	10-09-88	3.815
P-2152-F	Angel Vicente García Puertas	Idem	10-09-88	3.815
P-9429-F	Luis Miguel Lobejón Lama	Idem	10-09-88	2.275
P-2380-F	M. Juliana Gonzalo Fernández	Idem	12-11-88	3.815
P-2446-F	Eduardo García Abril	Idem	12-11-88	3.815
P-2838-F	Alejandro Pascual Ortega	Idem	12-11-88	3.815
P-2992-F	Miguel Martín Vicente	Idem	12-11-88	3.815
P-3111-F	M. Begoña Maestro Gómez	Idem	12-11-88	3.815
P-3260-F	Carpintería TJS, S. A.	Idem	13-12-88	4.551
P-3212-F	M. Luisa Parada Muñoz	Idem	13-12-88	3.815
P-3626-F	Blanca Flor Hompanera Rodríguez	Idem	29-12-88	3.815
P-3693-F	Narciso Bancells Hernanz	Idem	29-12-88	510
P-3841-F	M. Teresa Covadonga Lacruz Martínez	Idem	31-12-88	3.815
P-3907-F	Luis Alberto González Aguado	Idem	31-12-88	8.141
M-543175	María Jesús García Martín	Idem	09-08-88	3.931
P-2213-D	Carmela Diosdado Mérida	Idem	08-08-88	21.095
M-5089FV	Fernando Pérez López	Idem	26-04-88	10.175
P-4765-E	Luis Carlos Martínez Rodríguez	Idem	11-12-89	3.929
M-5385BC	José Luis Toral Martín	Idem	08-04-89	3.929
P-3679-C	Alejandro Alvarez Pajares	Idem	15-02-89	3.929
P-3997-F	Pilar Díez Montero	Idem	15-02-89	8.385
P-4271-F	Francisco Javier Millán Susinos	Idem	15-02-89	3.929
P-4304-F	Javier Martín Arrojo	Idem	15-02-89	3.929
P-4462-F	Jesús Robles Arenas	Idem	18-02-89	3.929
P-4698-F	Carlos Lorenzo Delgado	Idem	03-03-89	3.929
P-4827-F	Víctor José Liébana Cano	Idem	17-03-89	3.929
P-4852-F	Rutilio Higinio Lamo Villace	Idem	17-03-89	3.929
B-2404ET	Esteban Río Díez	Idem	08-04-89	2.620
P-5017-F	Julio Urbón Lesmes	Idem	08-04-89	9.374
P-5111-F	Emilio Abad Antón	Idem	08-04-89	8.385
P-00724R	José María Sangrador Pérez	Idem	08-04-89	9.374
P-5319-F	Isabel Castrillejo García	Idem	14-04-89	4.688
P-5286-F	José María Cano Pérez	Idem	14-04-89	8.385
P-5339-F	José Luis Hernández Cañas	Idem	21-04-89	2.947
P-5437-F	Jesús Izquierdo Martínez	Idem	21-04-89	6.289
P-5471-F	José Manuel Alvarez Serna	Idem	21-04-89	7.031
P-5472-F	Alberto José Sánchez González	Idem	21-04-89	2.947
P-5494-F	Luis Estrada Carrillo	Idem	21-04-89	2.947
P-2041-D	José Luis Alvarez Conde	Idem	10-05-89	1.757
P-5700-F	Lorenzo García Martínez	Idem	10-05-89	6.289
P-5771-F	Raúl Espinosa Merino	Idem	02-06-89	655
P-6105-F	Miguel Avilés Fernández	Idem	16-06-89	394
P-6131-F	Julián Fernández García	Idem	16-06-89	7.031
P-6202-F	Angeles Rodríguez Méndez	Idem	16-06-89	2.947
P-6225-F	María Jesús Monedero García	Idem	16-06-89	3.516
P-6392-F	Julia Hernández Borja	Idem	11-07-89	7.031
P-6477-F	Javier Adolfo Bustillo Torres	Idem	11-07-89	394

Núm. Expte.	S u j e t o s	Concepto	Fecha	Importe
P-6487-F	Angel García Jiménez	I. Circulación	11-07-89	2.947
P-6879-F	Angela García García	Idem	23-08-89	1.965
P-7236-F	M. Carmen Gutiérrez Garrido	Idem	30-08-89	1.965
P-7338-F	Josefa Rodríguez Mielgo	Idem	30-08-89	1.965
P-7480-F	Fabián Gutiérrez Flórez	Idem	30-08-89	1.965
P-7562-F	Antonio Hilario García Riego	Idem	13-09-89	4.193
P-7663-F	José Antonio Ordóñez Gordón	Idem	25-09-89	1.965
P-7722-F	José Calderón Giménez	Idem	25-09-89	1.965
P-7776-F	José Polo Sotillo	Idem	25-09-89	4.687
P-7996-F	Tomás Gutiérrez Plaza	Idem	25-10-89	1.965
P-8043-F	Antonio Martínez Jiménez	Idem	25-10-89	3.348
P-8054-F	José Paradelo Ramos	Idem	25-10-89	982
P-8097-F	Carmen Sainer Cifuentes	Idem	25-10-89	982
P-8381-F	María Jesús Yolanda Benito Rodríguez	Idem	09-11-89	982
P-8487-F	Ana María González Martínez	Idem	02-12-89	982
P-4997-F	Angel Diego Gutiérrez	Idem	08-04-89	9.374
P-9313-F	Arturo Moral Martínez	Idem	29-12-89	982
88.4.436	Antonio Campo Núñez	Plus Valía	07-04-88	2.394
88.7.861	Amelia Canto Martínez	Idem	16-06-88	3.851
88.7.874	Juan Manuel López García	Idem	16-06-88	812
88111452	María Vega Panedas Gómez	Idem	19-10-88	211
88111453	María Vega Panedas Gómez	Idem	19-10-88	367
89.1.102	José Luis Herrero Criado	Idem	01-06-89	129.960
89.1.11	María Angeles Valentín Valentín	Idem	09-03-89	54.061
04-05-89	Pedro Rico Hernández	Idem	04-05-89	1.514
27-06-89	Prieto Alvarez, José	Idem	27-06-89	4.133
89.71201	Javier Izquierdo Sesmero	Idem	27-06-89	22.075
89.81294	Miguel Angel Atapuerca Antón	Idem	05-07-89	1.579
89.81312	Emp. Constructora y Serv. Tude	Idem	05-07-89	9.101
89.81393	Isidro Martín Pesquera	Idem	05-07-89	1.896
8239	Angel Chamorro Martínez	Sanción	05-02-88	5.000
8240	Andrés García Garrapucho	Idem	05-02-88	5.000
8436	Andrés García Garrapucho	Idem	24-02-88	5.000
15*0507	Inst. Eléctricas Escaño, S. A.	Idem	16-11-88	15.000
15*0512	M. Angel Escaño de Célis	Idem	16-11-88	15.000
3594	José de Mier Alvarez	Idem	22-09-88	121.588
1707	Vicente Pascual Martín	Idem	20-04-89	2.000
3068	Const. Alejandro Bolado López	Idem	12-06-89	5.000
1118	José Antonio León Ruiz	Idem	31-03-89	15.000
1742	P. E. Y. S. A.	Idem	24-04-89	15.000
2330	Construcciones Valdarrama, S. A.	Idem	11-05-89	500.000
3081	Carlos Sansebastián Berriozalbalgoitia	Idem	21-06-89	15.000
4114	Abel Salvi García	Idem	04-08-89	15.000
4507	Jesús Revilla de la Parte	Idem	28-08-89	10.000
4512	Luis Soto Quevedo	Idem	28-08-89	10.000
4514	Mauricio Peral García	Idem	28-08-89	5.000
5555	Juan López Cruces	Idem	04-09-89	5.000
5918	Maximiliano Marcos Sánchez	Idem	02-10-89	5.000
6232	Fernando Llamas García	Idem	27-10-89	5.000
6235	Tomás de la Hoz Monsalve	Idem	31-10-89	168.630
6879	Rafael Arroyo Alvarez (ANHOAL)	Idem	18-12-89	15.000
6885	José Castrillo Marcos (COSEPAL)	Idem	21-12-89	3.000
6886	Begoña San Juan Calleja	Idem	28-12-89	15.000
6887	Begoña San Juan Calleja	Idem	28-12-89	15.000
6889	Luis Miguel García Rojo	Idem	29-12-89	160.881
7396	I N C A M A, S. A.	Idem	29-12-89	15.000
7397	I N C A M A, S. A.	Idem	29-12-89	15.000
7399	Manuel Marcos Quintano (CORECAL)	Idem	29-12-89	15.000
7401	Alfonso Villota Moretón	Idem	29-12-89	5.000
7402	Victoriano Gómez Tranche	Idem	29-12-89	5.000
7404	José María Junco Calderón	Idem	29-12-89	15.000
328	Félix Diez González	Extinción incendios	11-04-88	22.500
4073	Trinidad Diego	Idem	20-10-88	7.500
4366	Pañerías Gran Estilo, S. L.	Idem	14-11-88	17.500

Núm. Expte.	Sujetos	Concepto	Fecha	Importe
4392	Mariano Herreros García	Extinción incendios	17-11-88	16.500
92	Carlos Amor Sanz	Idem	09-02-89	15.000
2325	Teófilo Trigueros Trigueros	Idem	11-05-89	1.232
5599	Félix Medina Vega	Idem	08-09-89	11.125
5617	Iglesia Nuestra Señora de la Soledad	Idem	08-09-89	15.000
5644	Fernando Escobar Ochotorena	Idem	12-09-89	31.500
5454	Carlos Barajas Pérez	Enterramientos	05-01-89	600
4310	Asilo de Ancianos de Aguilar	Idem	05-08-89	1.425
8028	Mariano Muñoz Terceño	Ocup. vía pública	29-01-88	42.320
1737	Ana Rosa Lorenzo Velasco	Idem	20-06-88	9.780
6237	Construcciones Ferjo, S. A.	Idem	30-10-89	27.936
68	Hijos de José Antonio Rodríguez	I. Circulación	08-01-90	2.012
609	Plácido Miranda Maza	Idem	16-03-90	5.400
1480	Santiago Adolfo Sánchez Marcos	Idem	17-04-90	5.400
BU2354-J	Fernando Espeja Palacios	Idem	22-02-90	11.400
9625	Enrique Velasco López - Francos	G. Suntuarios	01-03-90	83.562
9068	Félix Rubén Díaz Guerra	Exacc. Prop. Inmo.	25-01-90	1.044
8040	Jesús García Guzmán	Venta de flores	23-10-90	2.400
439	Jesús Ricote Márquez	Radicación	26-03-90	3.300
U.0151	INTERGA, S. A. (Jaime Durán)	Exacc. Prop. Inmo.	19-06-90	5.819
90.4.545	Carmen Redondo Rodríguez	Plus Valía	22-06-90	711
90.4.546	Carmen Redondo Rodríguez	Idem	23-06-90	569
90.4.770	Mariano Durántez Borregán	Idem	23-06-90	4.019
90.51044	Sergio García Izquierdo	Idem	05-07-90	805
90.71477	Isabel Calonge Romano	Idem	16-11-90	3.058
90.71478	Isabel Calonge Romano	Idem	16-11-90	628
90.71693	Emiliano Martínez Sahagún	Idem	16-11-90	1.457
90.71694	Emiliano Martínez Sahagún	Idem	16-11-90	669
90.71696	Emiliano Martínez Sahagún	Idem	16-11-90	4.208
90.71697	Emiliano Martínez Sahagún	Idem	16-11-90	1.933
90.71698	Emiliano Martínez Sahagún	Idem	16-11-90	383
90.81832	Emiliano Martínez Sahagún	Idem	27-11-90	10.609
1*0005	Pablo Pisa de la Ranz	Sanción	27-03-90	5.000
5522	Luis Miguel Gil García	Idem	27-07-90	5.000
5523	Juan Carlos López Gómez	Idem	30-07-90	5.000
2*0014	Gonzalo Nicolás Andrés	Idem	28-12-90	10.000
4259	Esteban Gómez Llorente	Idem	12-06-90	5.000
529	Comercial Alcanasa, S. A.	Idem	20-02-90	15.000
540	José Julio Cidón	Idem	06-03-90	35.196
552	Construcciones Ramón García	Idem	12-03-90	15.000
562	Transalzaga, S. A.	Idem	22-03-90	5.000
904	Manuel Crespo Gómez	Idem	02-04-90	15.000
905	INCAMA, S. A.	Idem	02-04-90	15.000
906	INCAMA, S. A.	Idem	30-03-90	15.000
1044	Carbones Manuel, S. A.	Idem	06-04-90	5.000
1045	Raquel Villasur Herrero	Idem	06-04-90	5.000
1046	José Miguel Espinosa López	Idem	06-04-90	5.000
1048	Transalzaga, S. A.	Idem	06-04-90	5.000
1049	Mudanzas «Los Ochando»	Idem	06-04-90	5.000
1584	Ramón García	Idem	25-04-90	15.000
1837	Concepción Martínez Herrero	Idem	30-04-90	3.000
1839	José Errechú Sanjuanes	Idem	30-04-90	3.000
1840	Francisco J. Delgado Prieto	Idem	30-04-90	3.000
3554	Alejandro Bolado	Idem	16-05-90	5.000
3586	José Julio Cidón	Idem	18-05-90	15.000
4518	Jesús Aguado Castaño	Idem	27-06-90	15.000
4536	Carmen Polanco Velasco	Idem	29-06-90	15.000
5067	Julio Pinacho (SOSOFRAM, S. A.)	Idem	16-07-90	15.000
5447	José Martín Martín	Idem	30-07-90	15.000
5808	Juan Vicente Tejedo Córdón	Idem	02-08-90	15.000
5809	Luis Fernández Seco	Idem	02-08-90	5.000
5813	Construcciones Palsa, S. A.	Idem	02-08-90	5.000
5814	Construcciones Palsa, S. A.	Idem	02-08-90	5.000
6033	DROTO, S. A.	Idem	30-07-90	15.000

Núm. Expte.	Sujetos	Concepto	Fecha	Importe
6150	CYGNUS, S. A.	Sanción	07-08-90	15.000
6161	Concepción Martínez Herrero	Idem	23-08-90	10.000
6311	José María Barcenilla Rodríguez	Idem	29-08-90	15.000
6314	María Elma Soria Leganés	Idem	29-08-90	10.000
6997	P. E. Y. S. A.	Idem	13-09-90	15.000
7303	Ricardo García Villacorta	Idem	18-09-90	1.500
7359	José Luis Trigueros Sánchez	Idem	25-09-90	15.000
7749	Antonio Manrique Yágüe	Idem	05-10-90	5.000
7752	Jesús A. de la Pisa Sanz	Idem	05-10-90	5.000
7990	Francisco Fernández Jiménez	Idem	18-10-90	5.000
8200	Luis Tejeda Andrés	Idem	29-10-90	15.000
8453	José Julio Cidón	Idem	12-11-90	15.000
8457	Miguel Suela Soriano (CACECO)	Idem	12-11-90	15.000
8818	Francisco Rivano Rodríguez	Idem	23-11-90	5.000
8820	Vicente Pérez Merino	Idem	23-11-90	10.000
8922	Juan Aguado Rodríguez	Idem	28-11-90	15.000
201	Jesús Casares Castaño	L. Obras	19-02-90	4.500
1365	Juan Santos Díez	Idem	24-04-90	35.250
3300	Gonzalo Nicolás Andrés	Idem	24-05-90	750
9791	Enrique Lobejón Santos	I. Circulación	16-03-90	700
P-8705-F	Gonzalo Telmo Ruiz Ruiz	Idem	22-02-90	2.800
10049	Gerónimo Sancho Cerrato	Extinción incendios	12-12-90	19.500
976	Carlos Benito Olalla	Ocup. Vía Pública	30-03-90	140.976
7937	Paulino Herrera Tapia (CONCESA)	Idem	17-10-90	22.154
10398	Herinver, S. A.	Idem	28-12-90	15.992
8175	José Luis Velázquez Melendre	L. Apertura	26-10-90	46.395
9337	Juan Gabriel Domínguez Porro	Cementerio	18-01-90	650
7809	Alejandro Herrán Ruiz	Idem	10-10-90	12.975
5*234/90	U. G. T. E.	Industrial	15-10-90	14.870
1*4024	Banco Central, S. A.	Idem	26-02-90	29.095
0*267/89	Ángel García González	Idem	13-03-90	16.354
1*361/89	Miguel Carlos del Pozo Peñas	Idem	26-02-90	20.018
11/91	Edificaciones y Residencias, S. A.	Plus Valía	08-04-91	7.600
16/91	Juan Ribó Cebrián	Idem	08-04-91	2.645
91.1.140	Yolanda Barrasa Peña	Idem	02-04-91	41.875
91.1.199	Antonio León Matorras	Idem	02-04-91	9.067
2/439/91	María Luisa Treceño Barriuso	Idem	22-04-91	7.193
2/440/91	María Luisa Treceño Barriuso	Idem	22-04-91	7.797
2/441/91	María Luisa Treceño Barriuso	Idem	22-04-91	3.129
2/442/91	María Luisa Treceño Barriuso	Idem	22-04-91	3.392
2/598/91	César Luis Pérez Paredes	Idem	22-04-91	1.848
3/641/91	Pilar González Baldajos	Idem	10-05-91	11.897
3/651/91	Andrés Valderrama Modrón	Idem	10-05-91	87.791
3/653/91	María Carmen Deniz Hernández	Idem	10-05-91	20.259
3/809/91	Ulpiano Cabrera Torbado	Idem	10-05-91	24.604
3/812/91	Ulpiano Cabrera Torbado	Idem	10-05-91	4.137
3/819/91	Marciano Lozar Sánchez	Idem	10-05-91	4.102
3/861/91	Juan Villa Sandoval y otra	Idem	10-05-91	2.594
3/874/91	Enrique Mozos Retuerto	Idem	10-05-91	1.457
3/875/91	Enrique Mozos Retuerto	Idem	10-05-91	2.871
4/954/91	María Martina Balbás Tejedo	Idem	24-05-91	17.462
4/955/91	María Martina Balbás Tejedo	Idem	24-05-91	31.748
4/956/91	María Martina Balbás Tejedo	Idem	24-05-91	14.287
4/957/91	María Martina Balbás Tejedo	Idem	24-05-91	22.224
4/958/91	María Martina Balbás Tejedo	Idem	24-05-91	174.616
4/959/91	María Martina Balbás Tejedo	Idem	24-05-91	5.024
4/984/91	Fernando Pérez Alonso	Idem	24-05-91	5.560
4/985/91	Fernando Pérez Alonso	Idem	24-05-91	5.479
4/987/91	Realizaciones Urbanas Castellanas, S. A.	Idem	24-05-91	4.709
4/996/91	Realizaciones Urbanas Castellanas, S. A.	Idem	24-05-91	5.610
4/1146	Trinidad Becerril Melendre	Idem	24-05-91	4.156
5/1499	José Antonio Rubio Melgo	Idem	07-06-91	367
5/1509	Arizbel Castilla, S. A.	Idem	17-09-91	108.502
6/1510	Arizbel Castilla, S. A.	Idem	17-09-91	201.421

Núm. Expte.	S u j e t o s	Concepto	Fecha	Importe
6/1633	Jesús Alonso Pérez y Hna.	Plus Valía	17-09-91	3.241
6/1655	Vicente Arenillas Sangrador	Idem	17-09-91	9.701
6/1656	Vicente Arenillas Sangrador	Idem	17-09-91	838
6/1658	Vicente Arenillas Sangrador	Idem	17-09-91	4.243
6/1659	Alberto Cayetano Ibáñez Pérez	Idem	17-09-91	9.701
6/1660	Alberto Cayetano Ibáñez Pérez	Idem	17-09-91	838
6/1662	Alberto Cayetano Ibáñez Pérez	Idem	17-09-91	4.243
6/1721	Auto León, S. A.	Idem	17-09-91	4.336
26	Teodoro Manchón Nestar	I. Circulación	26-03-91	9.600
27	Ricardo Luis Mostany Aranaga	Idem	27-03-91	4.800
35	Dionisio Hoyos Canduela	Idem	02-04-91	5.400
296	Raquel García Matía	Idem	24-04-91	5.400
328	Francisco Javier del Campo Manzano	Idem	20-08-91	27.057
2	MEFOR, S. A.	Solar sin edif.	21-02-91	27.855
23	Julia Martín Fernández	Entrada vehículo	12-08-91	9.900
2	José Luis Vaquero García	Industrial	23-01-91	8.200
4	Luis Fernando Jiménez Sierra	Radicación	21-06-91	1.790
189	Purificación Medrano Ortiz	Sanción	13-05-91	5.000
356	Epicentro, S. A.	Idem	11-09-91	5.000
357	Discoteca «Toca-Toca»	Idem	11-09-91	5.000
18	DROTO, S. A.	Idem	01-03-91	15.000
26	Gonzalo Nicolás Andrés	Idem	06-03-91	15.000
41	Rafael Espina Curiel	Idem	18-03-91	15.000
88	Miguel Gallo Sancho	Idem	14-01-91	15.000
125	Jesús Angel Garrán García	Idem	28-01-91	15.000
126	P. E. Y. S. A.	Idem	20-02-91	15.000
127	Juan Aguado Rodríguez	Idem	20-02-91	15.000
128	Juan José Bertrán Infante	Idem	21-02-91	15.000
130	J. Cutillas Cordón (HERINVERSA)	Idem	11-01-91	10.000
170	José Julio Cidón Arias	Idem	07-05-91	35.196
195	J. Cutillas Cordón (HERINVERSA)	Idem	20-05-91	15.000
217	Juan Aguado Rodríguez	Idem	28-05-91	15.000
294	Cándido Camblor García	Idem	12-07-91	15.000
297	Diseñ. Text. Palent. Hogar, S. L.	Idem	17-07-91	15.000
321	Miguel Angel González López	Idem	12-07-91	15.000
339	Fun. Nuestra Señora de las Fuentes	Idem	22-08-91	15.000
372	Manuel Angel Camaleño Fdez.	Idem	13-09-91	2.760
3*236/90	Vídeo Club Calle Mayor	Industrial	10-07-91	4.119
4*197/90	Novo Colchón, S. A.	Idem	06-08-91	5.708
2*429/89	Ignacio Mata Fernández	Idem	29-04-91	22.277
2*110/88	María Victoria Rodríguez Espeso	Idem	29-04-91	3.519
3*473/00	Mercedes Cisneros Manuel	Idem	10-07-91	4.269
3*361/89	Miguel Carlos Pozo Peñas	Idem	10-07-91	20.247
292	Cons. y Prom. Santa Cecilia	I. Circulación	08-02-91	38.880
293	Jesús Revilla de la Parte	Idem	08-02-91	7.420
9	Valentín Rodríguez de la Calva	Incendios	05-02-91	18.000
208	Restauraciones del Noroeste	Apertura	23-08-91	10.101
22	MEFOR, S. A.	Ocup. Vía Pública	04-03-91	23.750
57	CONCESA	Idem	06-02-91	23.750
102	CONCESA	Idem	15-05-91	23.750
161	CONCESA	Idem	05-06-91	23.750
307	Prom. Residenciales Castellanas	Idem	30-09-91	21.563
9990	Isabel Fernández Magadán	L. Obras	10-12-90	175.976
83	Campos Góticos, S. A.	Idem	25-01-91	400.043
98	Campos Góticos, S. A.	Imp. Construc.	25-01-91	266.695
84	Publivia, S. A.	L. Obras	12-02-91	450
37	Leandro Crespo Barreda	Idem	12-03-91	1.462
6	Zacarías Bayón Moyano	Idem	10-05-91	540
136	Grupo A. M. Seguros	Idem	14-05-91	450
640	Luis Antolín López	Idem	17-06-91	3.870
721	Oscar Luis Pérez Paredes	Idem	12-07-91	12.900

ABARCA DE CAMPOS

E D I C T O

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en concejo abierto celebrado el día 17 de marzo de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	377.323
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	770.000
3. Gastos financieros	5.000
4. Transferencias corrientes	360.000
6. Inversiones reales	4.711.000
9. Pasivos financieros	353.530
TOTAL	6.576.853

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	690.177
3. Tasas y otros ingresos	1.063.000
4. Transferencias corrientes	1.162.360
5. Ingresos patrimoniales	751.316
6. Enajenación de inversiones reales ...	800.000
7. Transferencias de capital	2.110.000
TOTAL	6.576.853

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

En agrupación con: Autillo, Mazuecos y Guaza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Abarca de Campos, 14 de abril de 1992. — El Alcalde (ilegible). 2158

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que

se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguilar de Campoo, 15 de abril de 1992. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 2151

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO DE COBRANZA

Impuesto Mpal. sobre Vehículos de Tracción Mecánica 1992

Se procederá al cobro durante el mes de mayo, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece horas (excepto el día 22), en el Servicio de Recaudación Municipal (Planta baja Ayuntamiento).

Se recuerda que los contribuyentes que no satisfagan sus impuestos durante el plazo indicado incurrirán directamente en el 20% de recargo. Para mayor comodidad se solicita la domiciliación bancaria.

Aguilar de Campoo, 15 de abril de 1992. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio. 2150

MAZARIEGOS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Mazariegos, 13 de abril de 1992. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1 y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º—Por su referido carácter obligatorio, sólomente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2 y 16 y ss., de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se

establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,2.

Art. 4.º—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º—Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2153

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones en contra de los mismos, durante el periodo de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación de calles 170/88», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras de «Pavimentación 170/88», asciende a 2.000.000 de pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 1.000.000 de pesetas, que ha sido concedida por Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, cantidad ésta que representa el 40 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para «Pavimentación de calles 170/88».

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto los metros lineales.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 40% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengó de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica ca se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Cuota igual a metros lineales de fachada del sujeto pasivo por base imponible partido por metros lineales totales objeto de las obras de pavimentación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mazuecos de Valdeginate, 14 de abril de 1992. — El Alcalde, José Antonio Correas.

2155

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de octubre de 1991, adoptó acuerdo sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdo que ha pasado a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, durante el periodo de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales: El Ayuntamiento con la mayoría requerida legalmente, adoptó acuerdo con carácter provisional sobre Imposición

y Ordenación de Contribuciones Especiales en la obra titulada "Reparación de Depósitos de Agua", según las estipulaciones que se indican seguidamente:

Primera. — Coste previsto de las obras: El coste previsto de las obras asciende a la cantidad de ochenta y seis mil ochocientas catorce pesetas (86.814 ptas.).

Segunda. — Coste que soporta la Entidad: Se fija el coste que soporta la Entidad en la cantidad de ochenta y seis mil ochocientas catorce pesetas (86.814 ptas.).

Tercera. — Base imponible: Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de setenta y siete mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (77.264 ptas.), que asciende al 89% del coste total de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90% que señala como máximo el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta. — Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de las Contribuciones Especiales, la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio como consecuencia de la realización de las obras que se realizan de «Reparación de Depósito».

Quinta. — Módulos de reparto. — Se señala como módulo de reparto cada toma de agua.

Sexta. — Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades especialmente beneficiarias por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio, a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria.

Séptima. — Tipo de gravamen: El tipo de gravamen se fija en el 89% del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava. — Cuota tributaria: Se repartirá la base imponible entre el número de tomas de agua; con arreglo a los propietarios de bienes afectados por la Obra o Servicio.

Novena. — Devengo: El devengo de las Contribuciones Especiales, tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse.

Décima. — Exenciones, reducciones y bonificaciones: No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley, o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Undécima. — Criterios o Bases de Reparto: Cuota igual a la Base Imponible dividida por el núm. total de tomas de agua.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 4 del art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que este acuerdo no entrará en vigor hasta su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Requena de Campos, 13 de abril de 1992. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

2157

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por doña María José Aguilar Albillo, en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Bar "El Túnel", con emplazamiento en Ciudad Jardín Virgen del Milagro, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamien-

to, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 1534

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Junta Vecinal, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villotilla, 12 de abril de 1992. — El Presidente (ilegible).

2152

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Junta Vecinal, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas al siguiente precio público:

—Suministro domiciliario de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villotilla, 12 de abril de 1992. — El Presidente (ilegible).

2152

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Autillo de Campos	2162
Dehesa de Montejo	2159
Polentinos	2160
Triollo	2161